



RESOLUCIÓN CS N° 284 / 02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 14 NOV 2002

Expediente N° 4.218/02.-

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la FACULTAD DE HUMANIDADES convoca a concurso público para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura METODOLOGÍA DE LA LECTOESCRITURA Y EL CÁLCULO de la Escuela de Ciencias de la Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares, aprobado por Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

Que el Jurado se constituyó en tiempo y forma y se expidió por unanimidad, aconsejando la designación de la Prof. Flor de María del Valle RIONDA en el referido cargo.

Que el CONSEJO DIRECTIVO de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 1359/02, aprueba el Dictamen del Jurado y solicita al CONSEJO SUPERIOR la designación de la mencionada profesional en el cargo objeto del concurso.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 147/02,

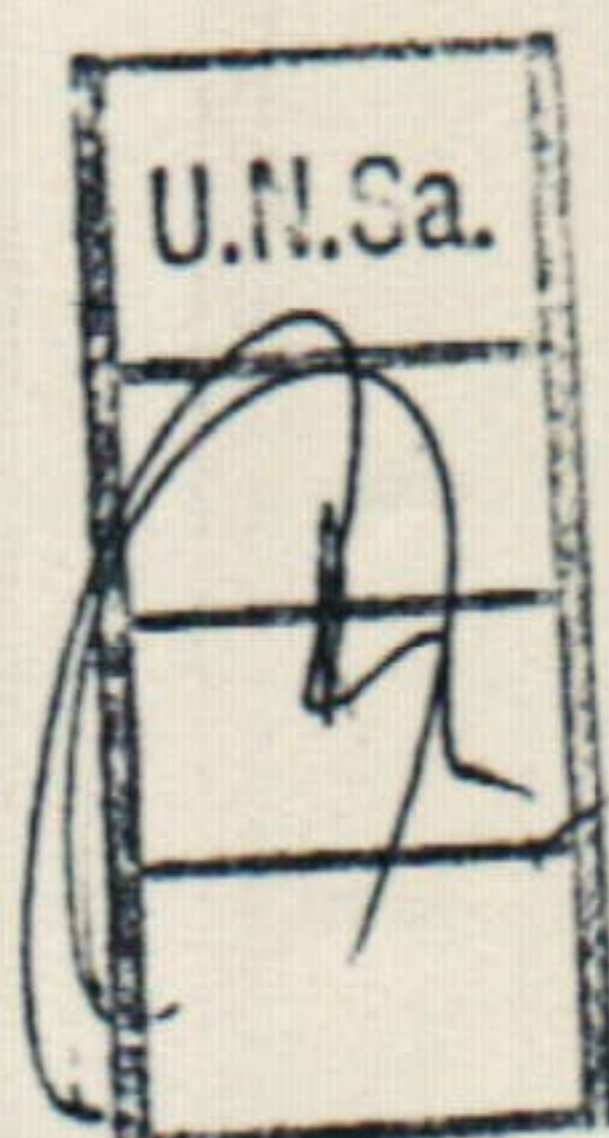
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 17° Sesión Ordinaria del 31 de octubre de 2002)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Prof. Flor de María del Valle RIONDA, D.N.I. 6.047.039, como Profesora Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura METODOLOGÍA DE LA LECTOESCRITURA Y EL CÁLCULO - Escuela de Ciencias de la Educación de la FACULTAD DE HUMANIDADES, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años o hasta el cumplimiento de la edad prevista en el Artículo 27 del Estatuto de esta Universidad, si esto último se produce antes.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la profesional designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES mediante resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de la citada Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Obra Social, Dirección General de Personal y Prof. Rionda. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a los efectos de proceder según lo indicado por el Artículo 58 de la Resolución CS N° 350/87 y sus modificatorias.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR DINI VERA
RECTOR